



BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

13.01. Vicerrectorado de Investigación

13.01.04 El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de ampliación y modificación del convenio de colaboración académica suscrito el 2 de marzo de 2011 entre el Instituto Cervantes y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la organización del Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de octubre de dos mil catorce.



**ACUERDO DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2011
ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN
"FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA"**

De una parte, D. Víctor García de la Concha, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 297/2012, de 27 de enero (BOE de 28 de enero), y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con CIF Q-2812007-I.

Y de otra, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo la UNED), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio), conforme al artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), actúa en nombre y en representación de esta Universidad, con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, con CIF Q-2818016-D.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran poseer la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo de ampliación y modificación, en la representación en la que intervienen, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el Instituto Cervantes y la UNED suscribieron un convenio de colaboración académica el 2 de marzo de 2011 para la organización del Máster Universitario en "Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua".
- II. Que, asimismo, el 25 de septiembre de 2013 ambas partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y expresan su mutua satisfacción por el cumplimiento del convenio a que se refiere el exponiendo primero anterior y ante el deseo de mantener y ampliar la colaboración entre ambas instituciones, deciden suscribir el presente acuerdo de ampliación y de modificación conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Las partes acuerdan incluir las siguientes modificaciones en el convenio a que se refiere el exponendo primero del presente acuerdo.

- En la cláusula quinta, modificar el apartado 3 relativa a la matrícula y gestión académica, que queda redactado en los siguientes términos:

3. *La UNED se compromete a reservar en cada convocatoria hasta diez plazas del Máster para el personal del Instituto Cervantes.*

Asimismo, la UNED acuerda reservar en cada edición del Máster dos plazas exentas de pago del importe de la matrícula para profesores del Instituto Cervantes. La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de coordinación del Máster a propuesta del Instituto Cervantes y las personas elegidas deberán abonar a la UNED las correspondientes tasas administrativas que la UNED tenga establecidas”.

- En la cláusula sexta:

- ❖ *Incluir un nuevo punto 4, relativa a la estructura del título, que queda redactada en los siguientes términos:*

4. *El Instituto Cervantes ofrece a los alumnos de cada edición del Máster la posibilidad de realizar el «Curso de formación de tutores AVE», que es un curso de autoaprendizaje sin tutor, sin coste para los alumnos.*

- ❖ *Renumerar el anterior punto 4, que pasa al ser el punto 5 y que queda redactado como sigue:*

5. *El Instituto Cervantes ofrece entre 5 y 15 plazas, supeditado a disponibilidad, por edición del Máster, para la realización de prácticas, según el calendario y modalidades (presencial o en línea) que el propio Instituto concrete cada año. La Comisión Académica del máster realizará la selección de estos estudiantes en prácticas. Dichas prácticas no serán remuneradas a los estudiantes.*

En el caso de que algunos alumnos del Máster realicen prácticas en la modalidad en línea en la plataforma AVE, el Instituto Cervantes les proporcionará, durante el período de prácticas, el correspondiente acceso a dicha plataforma.

La UNED se asegurará de que aquellos estudiantes que realicen prácticas fuera del territorio nacional, en la red internacional de centros del Instituto Cervantes, cuenten con un seguro multiasistencia de viaje, así como un seguro de responsabilidad civil durante la duración de las prácticas.

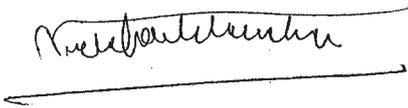
Para la realización de las prácticas será necesario que el estudiante haya obtenido los permisos necesarios para su entrada y permanencia en el país donde hayan de realizarse las mismas, cuando su legislación así se lo requiera

Segunda.- VIGENCIA DE COMPROMISOS

El resto de cláusulas del convenio suscrito el 2 de marzo de 2011, no modificadas por el presente acuerdo de modificación quedan plenamente vigentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente acuerdo de ampliación y modificación en todas sus páginas, en el lugar y fechas indicados.

POR EL INSTITUTO CERVANTES



D. Víctor García de la Concha
En Madrid, a ~~23~~ de mayo de 2014

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,
UNED**

D. Alejandro Tiana Ferrer
En Madrid, a de mayo de 2014